

Quarenta maravedis.



SELLO CUARTO, QUAPIN TAMARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DIEZ.

to para proceder deshaga lo que hizo con tanta autori-
dad, pues & aqui es coniguiente nadie quiera tratar
ni estar baxo la proteccion y disposiciones de este ^{ll}e
Cuerpo, que con la misma facilidad, en desprecio huye,
deshace lo que executa con la autoridad del cuerpo
gubernativo de este pueblo, lo que protesta por su par-
te llevar adelante y hacer ver en el tribunal y tri-
bunales que compete para que se le cerciore & los indi-
viduos que componen un cuerpo que debe ser pura in-
tegridad y entereza en sus procedimientos

En este estado falio de este Ayuntamiento el S.^{or} D.ⁿ Agustin
Manzanera y dexó su voto al S.^{or} D.ⁿ Juan Poyatos
Entró el S.^{or} D.ⁿ Juan Josef Montalvan, Procurador General

Segundo pregon. En vista de lo informado por el S.^{or} D.ⁿ Lucas Moraley,
Regidor, sobre la dificultad que ocurre para colocar a Lo-
renzo Vicente, segundo pregonero, & no tener medios para
abonar el valor de las tinajas y utensilios de estanco
de vino vinagre y aceyte de la calle de la Pannica, que
se halla vacante, Acordó la Ciudad: se haga sa-
ber a dho. Lorenzo Vicente facilite dho. intereses
como es de su cargo para poderle conformar el expre-
sado estanco

Repartim.^{to} de El S.^{or} D.ⁿ Bartolomé Mateos, Regente de la R. Jurisd.
paja p.^a latropa en este cabildo, dixo: que el S.^{or} Corregidor le habia en-
cargado hiciere presente a la Ciudad que siendo in-
dispensable practicar un repartimiento de paja entre
los vecinos de ella para suministrar a la caballeria

ES

